

ACTA NÚM. 14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de septiembre de dos mil siete, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Alfonso Jiménez, D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2007.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

3. Propuesta del Grupo Mixto sobre recurso por parte de este Ayuntamiento ante la Sentencia de ENDESA.

4. Documento de criterios y objetivos de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Huelva.

5. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la adecuación de viviendas sitas en manzana delimitada por las calles Magnolia y Margarita, la Avda. de las Flores y la Plaza Nardo de la Bda. del Torrejón.

6. Ampliación del plazo para resolver y notificar el expediente de nueva delimitación del Área de Reserva de Terrenos de Huelva Norte, para su incorporación al Patrimonio Público del Suelo.

7. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de ordenación de la Unidad de Ejecución núm. 32 de suelo urbano del P.G.O.U. "c/Almendo".

8. Subsanación de error material de la Modificación Puntual núm. 4 del P.G.O.U. referente a "Eliminación de la Unidad de Ejecución núm. 6 Islas Chafarinas".

9. Aprobación definitiva de relación de peticionarios del programa de rehabilitación autonómica de viviendas.

10. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el nuevo Mercado.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

11. Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

12. Propuesta de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre relativo a la firma electrónica.

13. Expedientes de compromisos de gastos para el ejercicio de 2008.

14. Rectificación del acuerdo plenario de 30 de marzo de 2006 sobre revisión de precios del expediente de mantenimiento y conservación del alumbrado público.

15. Dar cuenta de expedientes de modificación de créditos de la G.M.U.

16. Ratificación de Decreto.

17. Dar cuenta de Decretos.

18. Dar cuenta de delegaciones del Alcalde.

19. Dar cuenta de delegaciones del Secretario General.

20. Solicitud de bonificación de la cuota del I.C.I.O.

21. Aprobación inicial del Convenio Colectivo del personal laboral de la G.M.U. para el período 2007-2008.

22. Solicitud de compatibilidad.

23. Cambio de finalidad en las inversiones del Presupuesto de la G.M.U. del ejercicio 2007 para cubrir indemnización por anulación de licencias de obras.

24. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible relativa a la aprobación de una modificación de crédito en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

25. Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la encomienda de gestión a la G.M.U. de los servicios de tráfico y movilidad urbana.

26. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE solicitando la dimisión del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

27. Propuesta del Grupo Mixto relativa a la elaboración de un Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social de la ciudad de Huelva.

28. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la necesidad de retransmitir los Plenos del Ayuntamiento a través de la página web institucional.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

29. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre los Centros de Formación Permanente (Centros de Adultos).*

30. *Propuesta del Grupo Mixto sobre la gestión del Gran Teatro y del Polideportivo las Américas.*

31. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE referente al terremoto de Perú.*

32. *Modificación presupuestaria para posibilitar la aprobación del Convenio con la Fundación Onubense de Tutela.*

33. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

34. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”..*

No asiste a la sesión D^a M^a Cinta Castillo Jiménez.

Siendo las diez horas y veintiséis minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Antes del comienzo quería tener un recuerdo para Amparo Correa, que fue trabajadora de este Ayuntamiento durante unos años, que ha sido una consternación popular su muerte y, aparte de tener ese recuerdo, anunciarles al Pleno que propondré la concesión de la Medalla de Huelva, el Día de Huelva, si Dios quiere.

Seguidamente guardaremos un minuto de silencio en su memoria.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE JULIO DE 2007.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de julio de 2007.

El Secretario General indica que en el punto núm. 29 “Reconocimiento de obligaciones”, se omitió la relación de facturas presentadas por la entidad “Cabezo de la Joya, S.L.”, por importe de 127.095,46 euros, por obras realizadas desde el 21 de febrero de 2000 al 23 de mayo de 2001.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar el Borrador del Acta de la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de julio de 2007 con la inclusión antes mencionada.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de julio y agosto de 2007, comenzando por una de dos de julio sobre adscripción de un funcionario y terminando con otra de 31 de agosto sobre concesión de licencia de apertura.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 2, 9, 16, 23 y 30 de julio y 27 de agosto, todas de 2007.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

La Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, indica: El Grupo Socialista trae a Pleno una Moción relativa a ENDESA. Entendemos que existe mucha concomitancia y mucha relación entre una y otra y, como Portavoz, le solicitaría que uniésemos lo que es el debate, con independencia de que la votación se hiciese por separado.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Son dos cosas distintas. No me importa pasarla a continuación, pero son dos cosas distintas.

Insiste la Sra. Parralo Marcos: No es exactamente diferente. Todo emana del mismo problema.

Responde D. Pedro Rodríguez González: Aunque sean del mismo problema pero los planteamientos son distintos.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

3. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE RECURSO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTE LA SENTENCIA DE ENDESA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de septiembre de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida en los últimos años ha venido defendiendo el hecho de que no se construyera una nueva Central de Ciclo Combinado en la Punta del Sebo por parte de la empresa ENDESA, y todo ello porque manteníamos y mantenemos que esto supone un incumplimiento de las determinaciones del PGOU y de su filosofía: recuperación de esta zona para la ciudad de Huelva e impedir que nuevas actividades industriales de las características de las actuales se implanten en ese espacio de la ciudad.

Es por eso que no compartimos uno de los fundamentos esenciales que contienen la sentencia del TSJA sobre la licencia de obras a ENDESA que consiste básicamente en considerar que la central de Ciclo Combinado no es mas que una “modernización y renovación de la térmica ya existente” y que por tanto no se está hablando de una nueva implantación. Una interpretación del TSJA que permitiría hacer e implantar cualquier cosa en esta zona y que a nuestro parecer supone una aberración jurídica que perjudica claramente los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Huelva que están hartos de aparecer en la prensa como una de las ciudades mas contaminadas de Europa.

Por dicho motivo pensamos que es necesario que el Ayuntamiento recurra una sentencia con la que no se puede estar de acuerdo desde la institución que representa a todos ciudadanos de la capital y que por tanto es la encargada de defender su intereses.

Por todo ello proponemos al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCIÓN

Aprobar la presentación de un recurso por parte del Ayuntamiento de Huelva contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 31 de Julio de 2.007 sobre la concesión de licencia de obras a ENDESA para la instalación de una Central de Ciclo Combinado en la Avenida Francisco Montenegro de la capital”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Mixto y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto solicitando la presentación de un recurso del Ayuntamiento de Huelva ante la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre el caso ENDESA.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

A continuación se pasa a examinar el punto número 26 del Orden del Día.

26. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOLICITANDO LA DIMISIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre la Central Térmica Endesa, viene prácticamente a cerrar un proceso jurídico, y más aún, un largo y doloroso debate social que ha conllevado un desprestigio generalizado de la imagen exterior no sólo de Huelva capital sino de su entorno; además de una fractura ciudadana difícilmente restañable. A ello hay que añadir el enorme costo económico que conlleva una sentencia de estas características para unas arcas municipales, las del ayuntamiento de Huelva, de por sí muy maltrechas y más que endeudadas.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que ante un hecho de tan enorme magnitud en cuanto a las consecuencias de imagen de la ciudad, de inseguridad inversora, de perjuicios económicos para el propio ayuntamiento, el equipo de gobierno del PP debe responder clara y contundentemente a la ciudadanía de Huelva y debe hacerlo asumiendo todas sus responsabilidades, tanto las políticas como las económicas que se derivan de este auto.

Es por ello que el Grupo Socialista solicita

- 1. Dimisión del concejal delegado de Urbanismo, D. Francisco Moro Borrero, cuya gestión y actuación en la presunta defensa de los intereses del Ayuntamiento han resultado tan nocivos para las arcas públicas y por ende para la ciudad de Huelva.*
- 2. Información detallada de los fondos o partidas con las que se va a hacer frente al pago de indemnizaciones por daños y perjuicios a la citada empresa.*
- 3. Información asimismo acerca del gabinete de letrados que representa al Consistorio en este tema, así como la cuantía global de la minuta”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales

presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE solicitando la dimisión del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Movilidad, D. Francisco Moro Borrero, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

4. DOCUMENTO DE CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL P.G.O.U. DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de septiembre de 2007 en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del Documento elaborado por el equipo redactor de los trabajos de Revisión y adaptación del P.G.O.U. de Huelva a la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el que se fijan los criterios y objetivos de dicha Revisión-adaptación.

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de tomar conocimiento del Documento referido, a los efectos pertinentes”.*

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del Documento de criterios y objetivos de la revisión y adaptación del P.G.O.U. de Huelva, a los efectos pertinentes.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

A propuesta del Portavoz del Grupo Mixto, D. Pedro Jiménez San José, se pasa a examinar el punto núm. 34.

34. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, pasa a dar respuesta a las Preguntas formuladas por el Grupo Mixto en el Pleno celebrado el 26 de julio de 2007:

La 1ª Pregunta es “¿Qué valoración hace el Ilmo. Sr. Alcalde sobre el retraso en la concreción de lo acordado?”. Contesta: Los acuerdos suscritos por el Parlamento Andaluz y por el Ayuntamiento de Huelva, en el sentido de que la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Huelva convinieran para otorgar a los vecinos el casa por casa, tuvieron su materialización en un acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación el día 14 de diciembre del 2006.

Desde esa fecha, en que se firman los acuerdos se han desarrollado los siguientes trabajos:

- Ensayos geotécnicos de los suelos.
- Modificación y Adecuación del Proyecto de Urbanización de la zona de Serenata.
- Análisis de la población existente en Marismas del Odiel, al objeto de distinguir las familias que tienen derecho al casa por casa de aquellas que, siendo residentes no tienen derecho.
- Recogida de documentación de la población residente en Marismas del Odiel.
- Consultas técnicas a dos empresas especializadas de suelo para conocer el sistema más idóneo para la cimentación de las edificaciones.
- Se ha demolido dos instalaciones existentes dentro de la zona y se está a la espera de la autorización judicial para demoler una serie de edificaciones localizadas al final de Serenata.
- Se han realojado, a la práctica totalidad de las familias de la calle los Pastores, al objeto de iniciar la construcción de 45 viviendas

En los nueve meses transcurridos desde los acuerdos se han sentado las bases técnicas para la urbanización, se ha conocido, la población beneficiaria y se han adoptado acuerdos respecto a la no beneficiaría del casa por casa.

La valoración es que se ha trabajado en poder acometer las obras de urbanización y edificación con toda la celeridad.

La 2ª Pregunta es: “¿Qué obstáculos impiden que den comienzo las obras de urbanización y construcción de las viviendas de manera inmediata?”. Contesta: No existen obstáculos para proceder a iniciar las obras, salvo los derivados de las autorizaciones judiciales aún pendientes

Se ha elaborado el Borrador de Pliego para la Adjudicación de las obras a una. Empresa Urbanizadora, que en la actualidad se encuentra en estudio por parte del Área y de la Gerencia.

En este momento se ha aprobado el encargo de la primera fase de los rellenos de la urbanización.

En cuanto a la construcción de las viviendas, siendo responsabilidad de EPSA, no conozco en profundidad su situación, pero se que se ha procedido al encargo del proyecto de las 46 viviendas.

Las obras de urbanización y edificación se piensan hacer simultáneamente con la construcción de las viviendas.

La 3ª Pregunta es: “¿Qué medidas piensa adoptar el Ayuntamiento de Huelva para el cumplimiento de la Moción aprobada en Pleno y del acuerdo de la Comisión de Seguimiento?”. Contesta: La moción aprobada en el Pleno, de la que es responsable este Ayuntamiento, será cumplida íntegramente en su totalidad. Hay que añadir en este sentido que las 106 viviendas de Cardeñas serán entregadas próximamente, que también se beneficiarán de este acuerdo la c/Los Pastores y que esto no es un asunto de Partidos, es un acuerdo y es un conjunto de ciudad que está llevando el Área de Rehabilitación Concertada.

Los vecinos de Marismas del Odiel, de Cárdenas y de los Pastores, se merecen un trabajo conjunto de todos y este Ayuntamiento a la vez que está trabajando para conseguir que cada vecino tenga su casa por casa, también para que deje la crispación en este asunto.

Se ausentan de la sesión D. Saúl Fernández Beviá y D. Pedro Jiménez San José.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS SITAS EN MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES MAGNOLIA Y MARGARITA, LA AVDA. DE LAS FLORES Y LA PLAZA NARDO DE LA BDA. DEL TORREJÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de septiembre de 2007 en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación del Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que pretende la adopción de medidas de accesibilidad, mediante la colocación de ascensores, en los edificios de la Manzana delimitada por la C/ Magnolia, C/ Margarita, Avda. de las Flores y Plaza Nardo (Bda. El Torrejón).

Visto el informe que, con fecha 17 de septiembre del actual emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, Dª Ángela Sánchez Majarón, en los términos siguientes:

“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2007 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, relativo al ámbito de la manzana delimitada por las calles Magnolia y Margarita, Avda. de las Flores y Plaza Nardo, de la Bda. del Torrejón ,en Huelva, con el que se

pretende la adopción de medidas de mejora de la accesibilidad, mediante la colocación de ascensores en los edificios de la citada manzana.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 132, de 9 de julio de 2007, y prensa local -Diario Huelva Información- de 19 de julio de 2007). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

Dado el contenido del informe jurídico emitido con motivo de la aprobación inicial del Estudio de Detalle, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para adecuación de viviendas sitas en manzana delimitada por las calles Magnolia y Margarita, Avda. de las Flores y Plaza Nardo de la Bda. del Torrejón, de Huelva".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA, elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente y en los términos en que ha sido redactado, el Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que pretende la adopción de medidas de accesibilidad, mediante la colocación de ascensores, en los edificios de la Manzana delimitada por la C/ Magnolia, C/ Margarita, Avda. de las Flores y Plaza Nardo (Bda. El Torrejón).

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el B.O.P. junto con las Ordenanzas urbanísticas del mismo, en su caso, previo depósito e inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López y D. Manuel Gutiérrez Encina.

6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR EL EXPEDIENTE DE NUEVA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA DE

TERRENOS DE HUELVA NORTE, PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de septiembre de 2007 en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta de la propuesta que se formula en orden a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del nuevo proyecto de delimitación del Área de Reserva de terrenos en la zona Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público de Suelo, por idéntico plazo al legalmente establecido para su tramitación, esto es, tres meses, dada la complejidad de la misma y el número de afectados por el Proyecto.

Visto el informe que, con fecha 10 de septiembre de 2007 emite la técnico de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

"ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 23 de julio de 2007 adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del nuevo proyecto de delimitación del Área de Reserva de Terrenos de Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público de Suelo, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, según documento redactado por D. Pedro Bermúdez González, y que afecta a una superficie de 283,89 Has. de terrenos clasificados por el vigentes P.G.O.U. como suelo no urbanizable. Dicho expediente ha sido objeto de notificación personal a más de cincuenta titulares de derechos relativos a los terrenos incluidos en el citado proyecto; habiendo sido también remitido anuncios al Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, respecto a más de cuarenta titulares de derechos con domicilio desconocido, el cual no ha sido aún publicado en el BOP. A través de estas actuaciones se somete el expediente al preceptivo trámite de información pública y audiencia de propietarios afectados por plazo de veinte días, el cual aún no ha concluido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

La LOUA al regular los patrimonios públicos de suelo, posibilita la constitución de reserva de terrenos para la ampliación del Patrimonio Público del Suelo, pudiéndose estas realizar en cualquier clase de suelo y no sólo desde Planes Generales de Ordenación Urbanística, sino también desde Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional, así como a través de las actividades de planificación de la Junta de Andalucía que tengan la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Y en caso de ausencia de Plan, o de previsión al respecto en el mismo, dispone el art. 73.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), que podrán proceder a su delimitación los municipios, en cualquier clase de suelo y por el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución, regulado

en el artículo 106 de la LOUA, que establece la necesidad de someter el expediente a información pública y audiencia de los propietarios afectados por plazo común de 20 días y a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resultando que la LOUA no contempla un plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa, se estará a lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dispone que cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Dicho plazo, al tratarse de un procedimiento iniciado de oficio, se contará desde la fecha del acuerdo de aprobación inicial del nuevo proyecto de delimitación del Área de Reserva de Terrenos de Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público de Suelo.

Considerando el número de personas afectadas por el expediente, a pesar de haberse dado máxima prioridad en la tramitación del mismo, resulta imposible resolver y notificar en el plazo tan breve que hay legalmente establecido, teniendo en cuenta que debe cumplirse el trámite de información pública, resolver las alegaciones, aprobar definitivamente el expediente, y notificarlo a casi cien interesados.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas resulta totalmente necesario que conforme a lo dispuesto en el artículo 42.6 de la referida Ley 30/92, se acuerde, como medida excepcional, la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del nuevo proyecto de delimitación del Área de Reserva de Terrenos de Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público de Suelo, por idéntico plazo legalmente establecido para su tramitación, es decir, tres meses, habiéndose agotado todos los medios disponibles para cumplir con el citado plazo. Finalmente indicar que del citado artículo se desprende que el órgano competente para la adopción del acuerdo de ampliación del plazo es el Pleno de la Corporación, y que contra el acuerdo que se adopte no cabe recurso alguno.

Dado lo expuesto se informa favorablemente la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del nuevo proyecto de delimitación del Área de Reserva de Terrenos de Huelva Norte para su incorporación al Patrimonio Público de Suelo, por idéntico plazo legalmente establecido para su tramitación, es decir, tres meses".

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E. y el expreso voto en contra del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar la ampliación, en tres meses, del plazo máximo de resolución y notificación del nuevo proyecto de delimitación del Área de Reserva de terrenos de la zona Hueva Norte para su incorporación al Patrimonio Público de Suelo.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado".

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y vota en contra el Concejalel presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y uno en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 32 DE SUELO URBANO DEL P.G.O.U. "C/ALMENDRO".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de septiembre de 2007 en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación del Estudio de Detalle promovido por la entidad mercantil NUEVA ESPARTA INMOBILIARIA, S.L.U. y redactado por el Arquitecto D. Carlos Hermoso Sánchez, que pretende la ordenación de la superficie definida como uso residencial en la Unidad de Ejecución nº 32 del suelo urbano del P.G.O.U. "Calle El Almendro", mediante la creación de un patio de manzana y accesos a las futuras edificaciones desde el espacio público previsto y Calle El Granado.

Visto el informe que, con fecha 18 de septiembre del actual emite el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas, en el que se recoge lo siguiente:

1. "Objeto.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 32 "Calle Almendro", presentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, por la entidad mercantil Nueva Esparta Inmobiliaria, S.L.U, y redactado por el arquitecto D. Carlos Hermoso Sánchez.

2. Antecedentes.

El Plan General de Ordenación urbana de Huelva, aprobado el 13 de octubre de 1.999, delimita sector de suelo urbano incluido en la Unidad de Ejecución nº 32 "Calle Almendro".

Con posterioridad se tramitó Modificación Puntual nº 4 del PGOU, donde se incluía Modificación C.4, denominada "C.4.- Nueva delimitación de la Unidad de Ejecución nº 32 "Calle Almendro" ". El objeto de la modificación era definir una nueva delimitación de la Unidad de Ejecución nº 32 "Calle Almendro", con el consiguiente cambio en la categoría de suelo urbano, en el sector excluido de la

unidad, de acuerdo con la ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La justificación de dicha modificación era favorecer la gestión de la Unidad de Ejecución, eliminando parte de las edificaciones incluidas en el anterior ámbito y que presentaban un alto grado de consolidación, pudiendo desarrollarse de manera asistemática con una nueva alineación.

Esta Modificación Puntual nº 4 del PGOU, fue aprobada definitivamente mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2.005.

3. Contenido.

El Estudio de Detalle, tiene por objeto la ordenación de la superficie de uso residencial definido en la UE, fijando las alineaciones del patio de manzana y configurando un espacio libre de carácter privado, para acceso a las futuras edificaciones.

En el informe de aprobación inicial se detectó error material en el Plano nº 03 "Condicionantes Urbanísticos", donde se reflejaban las determinaciones de la Unidad de Ejecución, en relación con el número de alturas máximas permitidas por el planeamiento de aplicación en la UE. Por otro lado, debían acotarse los fondos de la edificación y pasaje de acceso para una correcta definición del patio de manzana definido.

Al objeto de subsanar lo indicado en este informe de aprobación inicial, por parte de la entidad mercantil Nueva Esparta Inmobiliaria, S.L.U, se ha presentado en esta GMU, documento de aprobación para su aprobación definitiva, donde se da cumplimiento a lo expuesto con anterioridad.

Respecto del Espacio Libre definido en la UE, que será objeto de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no se ve afectado en su superficie, si bien y de acuerdo con la ficha de determinaciones, se permite la construcción de aparcamiento bajo rasante. De acuerdo con la modificación Puntual nº 2 del PGOU, se deberá tramitarse Estudio de Detalle que regule el régimen jurídico de la parcela bajo rasante y la ordenación del Espacio Libre sobre rasante.

4. Conclusión.

Se informa favorablemente la aprobación definitiva del estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 32 "calle Almendro".

Visto el informe que, con fecha 19 de septiembre del actual emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 4 de junio de 2007 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle de la manzana sita en la Unidad de Ejecución nº 32 "C/ Almendro" del PGOU de Huelva, redactado por el Arquitecto D. Carlos Hermoso Sánchez, y promovido por la entidad NUEVA ESPARTA INMOBILIARIA, S.L.U., titular de más de un 85% de la Unidad de Ejecución nº 32. La superficie

total de dichas fincas asciende a 4.842 m² de suelo. El objeto del Proyecto es ordenar interiormente la manzana definida en la ordenación de la U. E. N° 32 "Calle Almendro", fijando las alineaciones del patio de manzana y configurando un espacio libre de carácter privado, para acceso a las futuras edificaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva n° 132, de 9 de julio de 2007, y prensa local -Diario Huelva Información- de 29 de junio de 2007). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

A requerimiento de la G.M.U, por el promotor del referido Estudio de Detalle se presenta un nuevo documento en el que se subsanan los errores detectados por el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas durante la tramitación del expediente, según hace consta el mismo en su Informe Técnico a cuyo contenido me remito.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana sita en la Unidad de Ejecución n° 32 "C/ Almendro" del PGOU de Huelva, en los términos en que ha sido redactado y aprobado inicialmente, con las consideraciones incorporadas en el referido Informe Técnico".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente y en los términos en que ha sido redactado, el Estudio de Detalle promovido por la entidad mercantil NUEVA ESPARTA INMOBILIARIA, S.L.U. para la ordenación de la superficie definida como uso residencial en la Unidad de Ejecución n° 32 del suelo urbano del P.G.O.U. "Calle El Almendro", mediante la creación de un patio de manzana y accesos a las futuras edificaciones desde el espacio público previsto y Calle El Granada.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el B.O.P. junto con las Ordenanzas urbanísticas del mismo, en su caso, previo depósito e inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y se ausentan D^a Isabel M^a Delgado Barrera y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

8. SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 4 DEL P.G.O.U. REFERENTE A “ELIMINACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 6 ISLAS CHAFARINAS”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de septiembre de 2007 en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 31 de julio de 2007, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del Documento de Subsanación de Error Material de la Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U. de Huelva, redactado por el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo Rivas con fecha mayo de 2007, y cuyo objeto es subsanar error material detectado en las planimetrías correspondientes al Texto Definitivo de la Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U. de Huelva, en relación con la Modificación C.1- Eliminación de la Unidad de Ejecución nº 6 "Islas Chafarinas".

Visto el informe que, con fecha 20 de julio de 2007, emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los siguientes términos.

"El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 13 de octubre de 1999, y publicado en el BOJA nº 290 de 20 de diciembre de 1999.

El Texto Definitivo de la Modificación Puntual nº 4 del PGOU fue aprobado definitivamente mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de diciembre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 44 de 2 de marzo de 2007, que en relación a la Unidad de Ejecución nº 6 "Islas Chafariñas", la elimina, con el consiguiente cambio en la categoría de suelo urbano, que pasa de "Suelo Urbano No Consolidado" a ser "Suelo Urbano Consolidado" (Subzona 1.16 Villamundaka), por cumplir los apartados 1b) y 2 A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, estableciéndose las alineaciones y rasantes y alturas en el plano nº 3 "Ordenación".

Según se desprende de Informe elaborado por el Arquitecto de la G.M.U. D.

Javier Olmedo Rivas, se ha detectado error material en las planimetrías correspondientes al Texto Definitivo de la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva, en relación con la Modificación C.1.- Eliminación de la Unidad de Ejecución nº 6 "Islas Chafariñas".

Los errores materiales detectados son los siguientes:

- No existe concordancia entre el plano 3.- Ordenación. Hojas 10 y 13, con el plano 4.- Gestión. Hojas 10 y 13, donde sí aparecía de forma correcta la nueva ordenación una vez eliminada la Unidad de Ejecución.

- En la trama del plano 3.- Ordenación. Hojas 10 y 13, existe error al aparecer con uso Residencial Unifamiliar. Renta Libre (R1), cuando debería aparecer la trama relativa a Uso Residencial Plurifamiliar. Renta Libre (R2).

- No existe concordancia en el número de plantas del Plano 3, ya que en la hoja 10 aparecen VI, V y I plantas, y en la hoja 13 VI, IV y I. Las alturas correctas son VI plantas dando a Avda. de Adoratrices, IV plantas y I plantas.

Dado lo anterior, procede conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la corrección de los errores materiales detectados en las planimetrías correspondientes al Texto Definitivo de la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva, en relación con la Modificación C.1.- Eliminación de la Unidad de Ejecución nº 6 "Islas Chafariñas", en los términos que constan en los anexos al Documento elaborado por el Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo Rivas, con el objetivo de eliminar la falta de concordancia entre las distintas planimetrías que componen el referido documento".

El Consejo de Gestión con el voto a favor del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, los dos vocales del P.P., la abstención del vocal de IU/CA y el voto en contra del vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación, en el sentido de.

1º. Aprobar, en los mismos términos en que ha sido redactado, el Documento de Subsanación de Error Material detectado en las planimetrías correspondientes al Texto Definitivo de la Modificación Puntual nº 4 del P.G.O.U. de Huelva, en relación con la Modificación C.1, Eliminación de la Unidad de Ejecución nº 6 "Islas Chafarinas".

2º. Remitir el documento de subsanación a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, para su conocimiento y efectos legales pertinentes".

Existe en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, de 26 de septiembre de 2007, núm. 31 de Registro de Salida, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

A continuación el Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Fernández de los Santos, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales presente del Grupo Mixto y votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y cuatro en contra de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

9. APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN DE PETICIONARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de septiembre de 2007 en relación con la Propuesta del Concejales Delegado de Vivienda y Movilidad, D. José Luis Barragán Baquero, que dice lo que sigue:

“Conforme al art. 61.4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, la Consejería de Obras Públicas suscribió el correspondiente Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva, regulando las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas de Rehabilitación Autónoma, previo haber sido declarado el municipio de Huelva como de Rehabilitación Autónoma.

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de abril de 2007 se acordó la aprobación inicial de la relación de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autónoma, publicándose las mismas a efectos de reclamaciones.

En la medida que se detectó un error en el cómputo de los plazos para la presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con la Junta de Andalucía, abrió un nuevo plazo, aprobándose por acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2007 una lista complementaria a la anteriormente aprobada por el Ayuntamiento, habiéndose tramitado y publicado por los trámites correspondientes.

A la vista de lo anterior, y del resultado de la información pública de los acuerdos referidos, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de una única lista definitiva de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autónoma, que es la que se acompaña con esta Moción”.

Consta en el expediente informe del Jefe de Sección de Atención al Ciudadano y Registro General, D. Aurelio Jiménez Alarcón, de 20 de septiembre de 2007, en el que indica que durante el período de exposición pública comprendido, entre el 4 y el 19 del corriente mes de septiembre, del listado provisional de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autonómica no se ha formulado reclamación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, D. José Luis Barragán Baquero, anteriormente transcrita, y por tanto aprobar definitivamente la lista de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autonómica, cuya copia debidamente diligenciada queda en el expediente, y su remisión junto con la documentación oportuna a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a Rosario Macías López, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D. Pedro Jiménez San José y D. Manuel Gutiérrez Encina y se ausentan D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D. Juan Carlos Adame Pérez.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL NUEVO MERCADO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 19 de septiembre de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En estos últimos días hemos podido comprobar por los medios de comunicación la preocupación que le está generando a los detallistas del Mercado del Carmen la posibilidad de un nuevo retraso en el traslado al nuevo mercado.

Hay que tener en cuenta que la primera propuesta para su traslado fue en el mes de mayo del presente año, posteriormente se habló del mes de septiembre y ahora parece que la fecha que se baraja es la del mes de noviembre.

Lo más significativo y por supuesto digno de aclaración, es que éste, que es un “mercado a un parking pegado”, sí tiene en marcha la parte a explotación privada que tanto le está costando al Ayuntamiento y no así la parte pública y de primera necesidad como es la comercial, el mercado en sí, es por ello, y siendo este un proyecto sujeto a múltiples irregularidades desde sus inicios, como es habitual en la forma de gestionar el urbanismo el Sr. Rodríguez, Alcalde de Huelva, que el Grupo Municipal Socialista lleva a Pleno la siguiente

MOCIÓN

Dar cuenta del estado actual de las obras, fecha de inauguración, costes económicos y los motivos que alega la empresa para el retraso de la finalización de las mismas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Mixto y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y ocho votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el nuevo Mercado, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a Manuela Irene Parralo Marcos y se ausenta D. Francisco Moro Borrero.

11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007 en relación con escritos presentados solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

Existen en el expediente informes favorables del Secretario General de 10 de septiembre de 2007.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones las siguientes:

NÚM.	ASOCIACIÓN
379	Asociación Juvenil NIHON YOSAI (Fortaleza Japonesa)

380	Asociación ALMORADÚ de Consumidores y Productores Ecológicos y Artesanales de Huelva
-----	--

Se reincorporan a la sesión D^a Isabel M^a Delgado Barrera y D^a María del Pilar Miranda Plata y se ausenta D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

12. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE RELATIVO A LA FIRMA ELECTRÓNICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, D^a Mercedes Sánchez López:

“1. La Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda firmaron el 13 de julio de 2005 una Addenda al Convenio de Colaboración, de fecha 26/7/2002, para la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos, producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de la Junta de Andalucía.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Huelva puede adherirse al citado Convenio, con lo que se puede constituir en Oficina de Acreditación para facilitar la firma electrónica de manera gratuita a todos los ciudadanos de Huelva que lo deseen. Con esta firma los ciudadanos pueden relacionarse con todas las Administraciones Públicas, a través de los servicios y procedimientos existentes en Internet todos los días del año, con lo que las Administraciones estarán más próximas al vecino de Huelva.

Por lo expuesto se Propone al Pleno:

- 1. Tomar el acuerdo de adherirse al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.*
- 2. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para desarrollar cuantos trámites sean necesarios y para llevar a cabo la firma de la adhesión al citado Convenio”.*

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José María Benabat Arroyo, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

13. EXPEDIENTES DE COMPROMISOS DE GASTOS PARA EL EJERCICIO DE 2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interno y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta del Departamento de Contratación que en la misma se indican:

“Vistos los pliegos de condiciones técnicas redactados por la Ingeniero Técnico Municipal, D^a. Rosario Prieto Villegas, con fecha 7 de agosto de 2007, para la contratación de los servicios de mantenimiento que a continuación se indican:

- *Expte. 35/2007 para el servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva.*

** Importe: 120.000 euros.*

** Partida: 435.10.212.90.*

- *Expte. 36/2007 para el servicio de mantenimiento de revestidos, pavimentos de zonas peatonales y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva.*

** Importe: 400.000 euros.*

** Partida: 511.10.210.99.*

- *Expte. 37/2007 para el servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva.*

** Importe: 400.000 euros.*

** Partida: 511.10.210.99.*

- *Expte. 38/2007 para el servicio de mantenimiento de cubiertas y carpintería de madera y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva.*

** Importe: 120.000 euros.*

** Partida: 435.10.212.90.*

- *Expte. 39/2007 para el servicio de mantenimiento de firmes de calzadas, eliminación de barreras arquitectónicas y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva.*

** Importe: 120.000 euros.*

** Partida: 511.10.210.99.*

- Expte. 40/2007 para el servicio de mantenimiento de albañilería, revestidos y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

* Importe: 120.000 euros.

* Partida: 422.10.212.99.

- Expte. 41/2007 para el servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva.

* Importe: 120.000 euros.

* Partida: 435.10.212.90.

- Expte. 42/2007 para el servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva.

* Importe: 120.000 euros.

* Partida: 511.10.210.99.

- Expte. 43/2007 para el servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

* Importe: 120.000 euros.

* Partida: 422.10.212.99.

- Expte. 44/2007 para el servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva.

* Importe: 120.000 euros.

* Partida: 435.10.212.90.

- Expte. 45/2007 para el servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

* Importe: 120.000 euros.

* Partida: 422.10.212.99.

Dada cuenta de que, según escritos del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Felipe Arias Palma, de fecha 8 de agosto de 2007, los gastos que originarán los citados expedientes se realizarán con cargo al Presupuesto Ordinario del año 2008, partidas 511.10.210.99, 422.10.212.99 y 435.10.212.90.

Visto el informe de fecha 12 de septiembre de 2007 del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, en el que se indica:

“Corresponde al Alcalde la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (art. 21.1.ª) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y base 19 del Presupuesto en vigor), pero, de conformidad con lo establecido por el artículo 69.4 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la

adjudicación habrá de llevarse a cabo con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y así deberá disponerlo el pliego de cláusulas administrativas particulares que se apruebe. Por su parte, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2008 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que se señalan en el primer párrafo de la presente propuesta”.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de septiembre de 2007.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Departamento de Contratación anteriormente transcrita, relativa a la adopción de los compromisos de gastos para los expedientes 35/2007 a 45/2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interno y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con el Pliego de Condiciones Técnicas redactado por el Jefe de la Policía Local, D. Miguel Olivares del Rosal con fecha 9 de mayo de 2007, para la contratación del arrendamiento, mediante el sistema de renting de vehículos para la Policía Local, expediente núm. 26/2007.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2007, del que se desprende:

“Que asimismo el presupuesto de licitación del contrato asciende ahora a un total de 960.000 €, siendo las imputaciones presupuestarias previstas las siguientes:

<i>Ejercicio 2008</i>	<i>220.000 €</i>
<i>Ejercicio 2009</i>	<i>240.000 €</i>
<i>Ejercicio 2010</i>	<i>240.000 €</i>
<i>Ejercicio 2011</i>	<i>240.000 €</i>

Ejercicio 2012

20.000 €”.

Existe en el expediente informe de 25 de septiembre de 2007 del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D. Alberto Navas López, en el que indica:

“Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para la contratación. Por su parte, el Pleno con anterioridad a la adjudicación, deberá adoptar acuerdo comprometiéndose a incluir en los Presupuestos de los años de duración del contrato la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que originará el mencionado contrato”.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato del arrendamiento, mediante el sistema de renting de vehículos para la Policía Local (expediente 26/2007), que son las siguientes:

- 220.000 € con cargo al Presupuesto de 2008.
- 240.000 € con cargo al Presupuesto de 2009
- 240.000 € con cargo al Presupuesto de 2010
- 240.000 € con cargo al Presupuesto de 2011
- 20.000 € con cargo al Presupuesto de 2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interno y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta de acuerdo del Departamento de Contratación sobre el expediente núm. 46/2007:

“Visto el pliego de condiciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, con fecha 10 de septiembre de 2007, para la contratación de trabajos de apoyo para montaje y desmontaje de infraestructuras eventuales, para actividades culturales de la ciudad durante el año 2008 (Expte. 46/2007).

Visto el informe de fecha 14 de septiembre de 2007 del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, en el que se indica:

“Corresponde al Alcalde la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (art. 21.1ñ) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y base 19 del Presupuesto en vigor), pero, de conformidad con lo establecido por el artículo 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación habrá de

llevarse a cabo con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y así deberá disponerlo el pliego de cláusulas administrativas particulares que se apruebe. Por su parte, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo comprometiéndose a incluir en el Presupuesto del año 2008 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que originará el mencionado contrato, y que mas arriba se cita.”

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2008 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato, que asciende a 78.416,00 euros”.

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de septiembre de 2007.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Departamento de Contratación anteriormente transcrita, relativa a la adopción del compromiso de gastos del contrato de trabajos de apoyo para montaje y desmontaje de infraestructuras eventuales, para actividades culturales de la ciudad durante el año 2008, (expedientes 46/2007).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interno y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta de acuerdo del Departamento de Contratación sobre el expediente núm. 4/2005:

“Visto el expediente nº 4/2005 para la contratación por procedimiento abierto y mediante concurso, del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos y de la climatización de diversas dependencias del Palacio Municipal y anexos en la ciudad de Huelva, adjudicado a la entidad “INDUSTRIAS CLIMÁTICAS HUELVA, S.L.” por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2005, siendo el presupuesto máximo de gastos de 51.726 euros, I.V.A. y demás gastos e impuestos incluidos.

Vistos el informe del Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, sobre la posibilidad de prorrogar.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 29 de agosto de 2007, en el que se indica entre otros extremos:

“Que dicha prórroga abarcaría el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2009, razón por la cual se ha efectuado la Retención de Créditos para el mes de diciembre del año 2007, con cargo a la partida “422.10/221.02_Mto. Inst. de Climatización de Colegios y Edificios Municipales” por importe de 2.047,50 €, siendo preciso, además la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el fin de consignar en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2008 y 2009 la cuantía necesaria para hacer frente a dicha prórroga, siendo los gastos imputables al ejercicio 2008 (24.570 €) y al ejercicio 2009 (22.522,5 €), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como con lo dispuesto en la Base 19 Número Primero letra a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2007, cuya citada Base, en relación a las competencias del Alcalde para contratar dispone que “en ningún caso los compromisos de gastos de los ejercicios posteriores podrán superar el importe del primer ejercicio incrementado como máximo en el IPC correspondiente”, residenciando en la letra b) apartado 2º la competencia en estos supuestos en el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Dada cuenta de que dicha prórroga comprendería el periodo entre el 1 de diciembre de 2007 y 30 de noviembre de 2009, habrá de adoptarse acuerdo de compromiso de gasto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativo a la consignación presupuestaria en los Presupuestos Municipales de 2008 y 2009, de la cuantía necesaria para hacer frente a dicha prórroga.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2008 y 2009 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina esta prórroga según las cuantías que se señalan en el informe de la Intervención de Fondos y que se reproducen a continuación:

- Año 2008: 24.570 euros.
- Año 2009: 22.522,5 euros”.

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 29 de agosto de 2007.

Sometido el tema a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Departamento de Contratación, anteriormente transcrita, relativa a la adopción del compromiso de gastos del contrato, por procedimiento abierto y mediante concurso, del

servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos y de la climatización de diversas dependencias del Palacio Municipal y anexos en la ciudad de Huelva (expediente núm. 4/2005).

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

14. RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MARZO DE 2006 SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Departamento de Contratación:

“Visto el expediente nº 28/2005, tramitado para la revisión de precios a ELECTRO BAHÍA, S.L. del contrato para el servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de la ciudad y dependencias municipales, ornamental y de las fuentes públicas, alumbrados extraordinarios e instalaciones eléctricas provisionales en los recintos feriales y otros eventos culturales en la ciudad de Huelva (Expte. 92/2002).

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2006, por el que se aprueba la revisión de precios para el periodo comprendido entre junio de 2005 y junio de 2007, por un importe de 76.006,24 euros.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Bayo Enrique, de fecha 2 de agosto de 2007, en el que se pone de manifiesto el error aritmético en el cálculo de la cuantía de la revisión de precios del periodo anteriormente indicado ascendiendo la mismo a un total de 252.669,56 euros, y siendo la diferencia respecto a la aprobada en el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2006 de 176.663,32 euros.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 16 de agosto de 2007, junto al que se aporta original del documento de retención de crédito por la cantidad de 176.663,32 euros en concepto de diferencia revisión de precios expediente 92/02, periodo revisado 1/06/03 al 31/05/05 aplicable desde 1/06/05 al 31/05/07.

Visto el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se modifique el acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2006 en el punto 15, por el cual se aprobó la revisión de precios para el período junio de 2005 a junio de 2007 del expediente 28/2005, tramitado para la revisión de precios a ELECTRO BAHÍA, S.L. del contrato para el servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de la ciudad y dependencias municipales, ornamental y de las fuentes públicas,

alumbrados extraordinarios e instalaciones eléctricas provisionales en los recintos feriales y otros eventos culturales en la ciudad de Huelva (Expte. 92/2002), por importe de 76.006,24 euros, en el sentido de tener por aprobada la mencionada revisión por importe de 252.669,59 euros”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Departamento de Contratación, anteriormente transcrita, sobre rectificación del acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2006 de revisión de precios del contrato para el servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de la ciudad y dependencias municipales, ornamental y de las fuentes públicas, alumbrados extraordinarios e instalaciones eléctricas provisionales en los recintos feriales y otros eventos culturales en esta ciudad.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D. Francisco Moro Borrero y se ausenta D. Enrique Juan Pérez Viguera.

15. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE LA G.M.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con los Decretos dictados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre los siguientes expedientes de aprobación de modificación de créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

- Decreto de 28 de mayo de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación del Presupuesto núm. 11/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por generación de créditos, en la partida de gastos 432.622.04 “Sede de la AA.VV. Nueva Huelva” y en la partida de ingresos 399 “Otros ingresos diversos”, por importe de 11.510,52 euros.

- Decreto de 6 de julio de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación del Presupuesto núm. 12/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2007, por transferencia de créditos, en la partida de alta 432.600.02 “Exprop. Avda. Cristóbal Colón, 31 y 43” y en la partida de baja 432.601,10 “Peatonalización”, por importe de 121.592,54 euros.

- Decreto de 6 de julio de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación del Presupuesto núm. 13/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por generación de créditos, en la partida de ingresos 831 “Pagas reintegrables” y en la partida de gastos 432.831 “Pagas reintegrables”, por importe de 6.000 euros.

- Decreto de 11 de julio de 2007, sobre aprobación del expediente de modificación del Presupuesto núm. 14/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por generación de créditos, en las partidas de alta 432.601.22 “Urbanización del PP8 Seminario” y 432.602.06 “Convenio AA.VV.”, por importe total de 2.250.333,61 euros.

16. RATIFICACIÓN DE DECRETO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, sobre ratificación del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 24 de julio de 2007 sobre personación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación interpuesto por la Entidad Mercantil Weickert y Martín Agrícola S.A. contra la citada Sentencia, confiriendo la representación procesal al Produrador D. Antonio de Palma Villalón y la defensa solidariamente a los Letrados D. Jaime Madruga Martín y D^a Patricia Madruga Garrido.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia anteriormente mencionado

Se ausentan de la sesión D^a Carmen Céspedes Senovilla y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

17. DAR CUENTA DE DECRETOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia:

- Decreto de 23 de julio de 2007, sobre rectificación de error contenido en la modificación de crédito 6/2007, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2007, por transferencia de créditos.

- Decreto de 23 de julio de 2007, sobre revocación de la comisión de servicios de D^a Sara Nieves García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, realizada mediante Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, con la finalidad de proceder a la toma de posesión del puesto de Oficial Mayor de este Ayuntamiento con fecha 31 de agosto de 2007.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

18. DAR CUENTA DE DELEGACIONES DEL ALCALDE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia:

- Decreto de 13 de septiembre de 2007, por el que se delega en el 8º Teniente de Alcalde, D. Saúl Fernández Beviá las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a la Alcaldía, que son las previstas en la letra ñ del artículo 21.1 de la Ley citada, sin perjuicio de la delegación efectuada por la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos o concesiones que superen la cantidad de 600.000 euros.

- Decreto de 20 de septiembre de 2007, por el que se delega en el 8º Teniente de Alcalde, D. Saúl Fernández Beviá, las competencias correspondientes a la incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sin que esta delegación comprenda la resolución de los potestativos recursos de reposición que en su caso se interpongan.

Se reincorpora a la sesión D. Enrique Juan Pérez Viguera.

19. DAR CUENTA DE DELEGACIONES DEL SECRETARIO GENERAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con Propuestas de delegaciones del Secretario General de fecha 19 del corriente mes de septiembre y que son las siguientes:

“De conformidad con lo establecido en el núm. 2 del art. 13 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, propongo la delegación de las funciones de fé pública y asesoramiento legal preceptivo recogido en los arts. 2 y 3 y concordantes del referido Real Decreto respecto de las Comisión Informativas siguientes en la Oficial Mayor D^a Sara Nieves García, la cual actuará como Secretaria de las referidas Comisiones por delegación, y para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de ésta, la Técnico de Administración General D^a María Soledad Tortosa Figueroa:

- *Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación.*
- *Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes.*
- *Comisión Especial de Cuentas”.*

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado h) del art. 2º del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio, autorizo para el ejercicio de las funciones de asesoramiento legal preceptivo en materia de Contratación, a la Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento D^a Sara Nieves García, la cual al emitir los informes hará constar que lo hace como asesoramiento legal preceptivo debidamente autorizado por Resolución de 19 de septiembre de 2007”.

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del art. 2º del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio, autorizo para el ejercicio de fé pública y asesoramiento legal preceptivo a la Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento D^a Sara Nieves García, en los siguientes Organismos y Empresas Municipales, la cual actuará como Secretaria de los mismos:

- *Organismo Autónomo Municipal de Cultura.*
- *Patronato Municipal de Deportes.*
- *Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”.*
- *Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.*
- *Empresa Municipal de la Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A.”.*

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

20. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL I.C.I.O.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta de acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19 de septiembre de 2007:

“Se da cuenta de la solicitud presentada por la entidad CERÁMICA COLOMBINA, S.A. en demanda de que le sea concedida la bonificación del 60% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, respecto de las obras de edificación de nueva planta en C/ Vázquez López, 4 esquina Arquitecto Pérez Carasa, consistente en 6 viviendas, 4 apartamentos y locales (Expte. 3.625/2001).

Visto el informe que con fecha 10 de septiembre del actual emite la Economista de la G.M.U. D^a Eva M^a del Pino, con la conformidad del Interventor Delegado en los términos siguientes:

"Primero.- La cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras liquidado asciende a la cantidad de 20.322,84 euros, por lo que solicita una bonificación de 12.193,70 euros.

Segundo.- Que la Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9, otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el 60 por 100 de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Conclusión: Al no existir ni en la Ordenanza citada, ni en ninguna norma, qué obras pueden ser declaradas de "especial interés o utilidad municipal", salvo las expresamente mencionadas en la misma norma y en los porcentajes igualmente establecidos, y al no estar la presente solicitud comprendida en ninguno de ellos, esta intervención no puede entrar en el fondo de la cuestión".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de DESESTIMAR la petición formulada por CERÁMICA COLOMBINA, S.A. sobre concesión de bonificación del 60% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras referente a la licencia de obras de edificación de nueva planta en C/ Vázquez López, 4 esquina Arquitecto Pérez Carasa, consistente en 6 viviendas, 4 apartamentos y locales (Expte. 3.625/2001), por entenderse que no concurren en la edificación ninguna de las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración de las obras como de especial interés o utilidad municipal, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

21. APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA G.M.U. PARA EL PERÍODO 2007-2008.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007 así como de la Propuesta de acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19 de septiembre de 2007, aprobando el Convenio Colectivo del personal laboral de ese Organismo Autónomo.

Consta en el expediente un extenso informe del Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Felipe Alba Carlini, de 5 de septiembre de 2007, en el que se exponen los criterios que deberían regir la negociación colectiva del personal de los Organismos Autónomos Municipales.

Igualmente se encuentran en el expediente dos informes, uno del Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de 18 de septiembre de 2007, y otro del Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, de 20 del corriente mes de septiembre, exponiendo determinados reparos.

Finalmente en esta sesión plenaria se presenta una Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, dando una nueva redacción al punto 5 del artículo 8 del Convenio con el contenido siguiente:

“Artículo 8.-

5. A fin de fomentar la promoción profesional de los trabajadores de la G.M.U. se establece un nivel básico para los trabajadores de nuevo ingreso, que irá incrementándose en función de dos vectores el tiempo de servicios efectivamente prestados en la G.M.U. y el progreso profesional.

GRUPO	MÍNIMO ENTRADA
<i>A</i>	<i>22</i>
<i>B</i>	<i>18</i>
<i>C</i>	<i>14</i>
<i>D</i>	<i>12</i>
<i>E</i>	<i>10</i>

Así a los 3 y 6 años, y siempre que no haya sido sancionado por una falta grave, se percibirán los siguientes complementos en función de los grupos profesionales:

GRUPO	3 años de servicios efectivos prestados en G.M.U.	6 años de servicios efectivos presentados en G.M.U.
--------------	--	--

A	23	24
B	19	22
C	15	18
D	13	16
E	11	13

A partir del 7º año, la promoción profesional se hará por tramos de dos niveles, sin que en ningún caso la antigüedad pueda ser criterio para superar los niveles indicados en la tabla anterior que sólo podrán superarse conforme al progreso profesional en el desempeño de su trabajo dentro de la organización de este Organismo”.

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Manuel Alfonso Jiménez, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el Convenio Colectivo del personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el contenido del ejemplar que se ha presentado a este Pleno, quedando redactado el art. 8.5 conforme a la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, antes transcrita.

2º. Dar al expediente la tramitación prevista en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

22. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007 en relación con la solicitud de D. Fernando Valera Díaz para que se le autorice la compatibilidad para la colaboración en la impartición y dirección de cursos, conferencias y seminarios fuera de la jornada de trabajo con la de Interventor de Fondos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Administración General, D. Fernando A. Rodelas Pinto, de fecha 24 de septiembre de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, en el que se indica *“que la colaboración en la impartición y dirección de cursos, conferencias y seminarios se encuentra exceptuada del régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siempre que no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de 75 horas al año; por todo ello, entiendo que procede acceder a lo solicitado”.*

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del escrito presentado por D. Fernando Valera Díaz, Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, sobre reconocimiento de la compatibilidad para la impartición y dirección de cursos, conferencias y seminarios fuera de la jornada de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

23. CAMBIO DE FINALIDAD EN LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE LA G.M.U. DEL EJERCICIO 2007 PARA CUBRIR INDEMNIZACIÓN POR ANULACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 9 de mayo de 2007:

*“Se da cuenta del Convenio suscrito con la Entidad mercantil **ELMASUR PROMOCIONES, S.L.**, por el que se le reconoce expresamente, y de mutuo acuerdo, el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Huelva en la cantidad de 219.691,21€, en concepto de reconocimiento de los daños y perjuicios ocasionados por la declaración de lesividad al interés público de la licencia de obras que le fuera otorgada mediante acuerdo del Consejo de Gestión de la G.M.U. el 20 de Diciembre de 2006, para la ejecución de obras en C/ Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, debido a la infracción de las alineaciones establecidas en el P.G.O.U., y por la paralización de las obras referidas. Con la firma de dicho Convenio, **ELMASUR PROMOCIONES, S.L.** renuncia a la formulación de cualquier reclamación administrativa y judicial, entendiéndose resarcidos todos los daños y perjuicios ocasionados por dicho concepto, comprometiéndose el Ayuntamiento a tramitar un expediente de modificación presupuestaria en el que se contemple la indemnización (cuya cuantía podrá ser objeto de minoración si no se justifica documentalmente en un plazo de 5 meses desde la firma del Convenio algunas partidas estimadas como indemnizables), en el 1^{er} Pleno ordinario que se celebre, y a abonar los gastos acreditados en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de dicha modificación presupuestaria.*

Visto el informe que con fecha 8 de Mayo del actual emiten el Sr. Arquitecto Municipal D. José Arias Fontenla y la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES

*Primero.- Que la mercantil **ELMASUR PROMOCIONES, S.L.**, propietaria de las fincas urbanas ubicadas en Avda. Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, solicita*

a la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 1 de septiembre de 2006, conforme al proyecto redactado por el estudio de arquitectos Gestión Técnica Aestuaría, S.L., Licencia de obra y edificación para la construcción de 10 viviendas, trasteros y garajes, así como Acta de Alineaciones y rasantes, siendo realizada esta última con fecha 28 de septiembre de 2006, y siendo otorgada la correspondiente licencia de obras mediante Acuerdo del Consejo de Gestión de la G.M.U. de fecha 20 de Diciembre de 2006.

Tras estas actuaciones, la mercantil *ELMASUR PROMOCIONES, S.L.* comienza a realizar todos los trámites para la ejecución de las obras conforme a la licencia otorgada, se realiza estudio geotécnico, se contratan los seguros necesarios para la misma, se realiza la escritura de Declaración de obra nueva y división horizontal, y se solicita y formaliza escritura de préstamo al promotor, distribuyéndose la carga de las distintas fincas resultantes en base a esa división horizontal realizada, y se comienza el pilotaje de la edificación.

Segundo.- Que la Gerencia Municipal de Urbanismo constata a mediados de febrero que ha existido un error en la concesión de la Licencia de obras otorgada a la mercantil *ELMASUR PROMOCIONES, S.L.* en Avda. Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, en relación a la alineación, que fue objeto de modificación mediante retranqueo, mediante Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2005 adoptado por el Ayuntamiento Pleno, por el que se aprobó la Modificación Puntual nº 10 del P.G.O.U. de Huelva (publicada en el B.O.P nº 27 de 9 de febrero de 2006).

Que la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Decreto de 19 de febrero de 2007, ha resuelto disponer la suspensión de la licencia de obras referenciada con anterioridad, ordenar la paralización inmediata de los actos de edificación... y dar traslado de la suspensión cautelar acordada a la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de diez días a los efectos de su levantamiento o confirmación.... Dicho Decreto lo recibió la mercantil *ELMASUR PROMOCIONES, S.L.* el 23 de febrero de 2007.

Mediante Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva se ha declarado la lesividad al interés público de la Licencia de obras referenciada con anterioridad, por infracción de la alineación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana, según ordenación establecida en la vigente Modificación Puntual nº 10 de dicho documento, y se acordó remitir el expediente incoado al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Que como consecuencia del error producido en el otorgamiento por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la licencia para la ejecución de obras en Avda. Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, la mercantil *ELMASUR PROMOCIONES, S.L.* ha sufrido un perjuicio económico.

INFORME EN DERECHO

Normativa aplicable:

- *Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, en adelante LRJ-PAC.*
- *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.*
- *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en adelante RGU.*
- *Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL.*
- *Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, en adelante RP-RP.*

Informe Jurídico:

Primero.- El artículo 106.2 de la CE establece que los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos; por otra parte el artículo 54 LRBRL establece que las entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Dicha legislación sobre responsabilidad administrativa viene hoy establecida en el Título X (artículos 139 y siguientes) de LRJ-PAC. El artículo 139 LRJ-PAC establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. De dicha normativa podemos fijar los siguientes elementos estructurales de la responsabilidad:

- 1. Lesión Patrimonial. Es cualquier daño o perjuicio, en la doble modalidad, clásica desde la antigua Roma, del lucro cesante o del daño emergente, que sea ilegítimo, es decir antijurídico, y por tanto, que el afectado o la víctima no tenga el deber de soportarlo.*
- 2. Vínculo entre la lesión y el agente que la produce, entre el acto dañoso y la Administración que es autora. Esta conexión se refiere a la relación de causalidad entre el hecho o acto imputable y la lesión inferida.*
- 3. Efectividad, realidad de la lesión.*
- 4. Daño material, individualizado y económicamente valorable.*

5. *Que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. El artículo 85 LRBRL dice que son servicios públicos locales los que presten las entidades locales en el ámbito de sus competencias. La jurisprudencia insiste en la línea de que servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa, y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración (S/TS, de 7 de abril de 1989).*

6. *Que no se haya producido por fuerza mayor.*

7. *Que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley, que según se desprende del artículo 142.5 LRJ-PAC, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo.*

Segundo.- El establecimiento del principio de exigencia directa de responsabilidad a las Administraciones Públicas, que responden en todo caso de los daños causados por ellas mismas o por sus agentes. Es una responsabilidad objetiva independientemente de que haya culpa o negligencia en el causante del daño. La responsabilidad patrimonial es directa. El artículo 142.6 LRJ-PAC dispone que la resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive, pone fin a la vía administrativa. Siendo la jurisdicción competente para conocer de las acciones por responsabilidad patrimonial, provengan tanto de daños causados por el funcionamiento de los servicios públicos, como de la actividad privada de la Administración, la jurisdicción contencioso administrativa.

Tercero.- En cuanto a la competencia, el artículo 3.2 RP-RP establece que son órganos competentes para resolver los procedimientos administrativos previstos en el reglamento los que se establecen en el artículo 142.2 LRJ-PAC, que se refiere a los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. En el caso concreto, el órgano competente para resolver entiendo que es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ya que este expediente está íntimamente relacionado con el Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2007 adoptado por dicho órgano en el que se declara la lesividad al interés público de la Licencia de obra y edificación para la construcción de 10 viviendas, trasteros y garajes en Avda. Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, por infracción de la alineación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana, según ordenación establecida en la vigente Modificación Puntual nº 10 de dicho documento.

Cuarto.- El Procedimiento general que establece el RP-RP, es de aplicación a los procedimientos que inicien, instruyan y resuelvan todas las Administraciones Públicas, en materia de responsabilidad patrimonial por su actuación en relaciones de derecho público o privado.

La reclamación de responsabilidad a un ente local genera un procedimiento, correspondiendo al Ayuntamiento esclarecer la verdad, hasta el punto, como novedad

encomiable, de que puede iniciarlo de oficio cuando entienda el ente local que efectivamente se han producido lesiones en los bienes y derechos de los particulares. Por tanto, los procedimientos de responsabilidad patrimonial de los entes locales se iniciarán de oficio o por reclamación de los interesados.

En las reclamaciones a instancia del interesado, éste deberá especificar, según lo dispuesto en el artículo 6 RP-RP:

- *Las lesiones producidas*
- *La presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público.*
- *La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible.*
- *El momento en que la lesión efectivamente se produjo.*

En el caso concreto, está clara esa relación de causalidad entre los perjuicios ocasionados a la mercantil ELMASUR PROMOCIONES, S.L. y la actuación de la Administración, que asume que ha existido un error en el otorgamiento de la referida licencia de obras, y en tales supuestos y estando clara la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, el artículo 14 RP-RP contempla la posibilidad de acordar de oficio la suspensión del procedimiento general y la iniciación de un procedimiento abreviado que se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

En cuanto a la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, se acredita documentalmente dicha valoración por parte de la mercantil ELMASUR PROMOCIONES, S.L., que acompaña un Informe elaborado, a requerimiento de dicha mercantil, por la empresa L-T & M, AUDITORES Y ASESORES, S.L., suscrito por el Economista Miguel Ángel López- Tarruella Martín, que ha sido objeto de modificación en un posterior anexo, y valora los daños ocasionados a la citada mercantil en 333.513,91 €. No obstante, una vez analizados detenidamente todos esos conceptos, partida por partida, se entiende que la cantidad máxima que debe ser objeto de indemnización por la G.M.U. a la mercantil ELMASUR PROMOCIONES, S.L. será de 219.691,21 € (cantidad que se desglosa en los importes descritos en el Documento Anexo al presente informe), pero dicha cantidad deberá ser inferior si posteriormente la citada empresa no justifica en los importes estimados, algunos conceptos que no se justifican documentalmente en la fecha actual, y que se relacionan en el Documento Anexo, incluyéndose como indemnizables. Con dicha indemnización se entiende que la citada mercantil quedará resarcida de los daños y perjuicios ocasionados por la declaración de lesividad al interés público de la licencia otorgada mediante Acuerdo de 20 de Diciembre de 2006 del Consejo de Gestión de la G.M.U., para la ejecución de obras en Avda. Arcipreste Julio Guzmán nº 11-13, y por la paralización de dichas obras.

El RP-RP contempla la posibilidad de terminación convencional del procedimiento fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría

dispuesto a suscribir con la Administración Pública. A este respecto, se han celebrado una serie de reuniones para tal fin, que han concluido en la formalización de un convenio indemnizatorio con la mercantil ELMASUR PROMOCIONES, S.L., el cual fija como indemnización la cuantía expresada en el presente informe, pudiéndose considerar dicho convenio como propuesta de terminación convencional del citado procedimiento.

Del RP-RP y de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía se desprende la necesidad de solicitar, antes de la Resolución del procedimiento, Dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía.

Resultando que el citado expediente se cumplen los supuestos contemplados en el artículo 14 RP-RP se propone al Consejo de Gestión de la G.M.U. que se acuerde de oficio la suspensión del procedimiento general de responsabilidad patrimonial y la iniciación de un procedimiento abreviado. Por otra parte, teniendo en cuenta que existe conformidad en la cuantía de la indemnización y a tal efecto se ha suscrito un convenio indemnizatorio con la mercantil ELMASUR PROMOCIONES, S.L., el cual fija como indemnización la cuantía expresada en el presente informe, se puede considerar dicho convenio como propuesta de terminación convencional del citado procedimiento, que según las consideraciones expuestas anteriormente, se entiende ajustado a derecho, y a tal efecto se propone al Consejo de Gestión que se acuerde la aprobación del citado convenio como propuesta de acuerdo indemnizatorio, y posteriormente se solicite, antes de la Resolución del procedimiento, el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, en los términos del artículo 12 del RP-RP.

No obstante, el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva adoptará el acuerdo que estime conveniente.”

Visto igualmente el informe que con fecha 9 de Mayo del actual emite la Interventora Delegada, en el que se recoge lo siguiente:

"La Interventora Delegada que suscribe, en relación al Convenio Indemnizatorio relativo a la anulación de licencia de obras a ELMASUR PROMOCIONES, S.L. por importe de 219.691,21 Euros, tiene a bien informar:

Que se acompañan informes técnicos y jurídicos.

Que el Convenio se pretende financiar con una Transferencia de crédito en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para lo cual es necesario previamente que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva apruebe un cambio de finalidad para destinar de la baja producida tras la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. la cantidad de 219.691,21 Euros a dicha indemnización."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1.- Suspender la tramitación del procedimiento general de responsabilidad patrimonial que se sigue en ésta G.M.U. como consecuencia de la anulación de la licencia de obras concedida a la Entidad Mercantil ELMASUR PROMOCIONES, S.L., a que se ha hecho referencia, iniciándose procedimiento abreviado, de conformidad con lo previsto en

el RD 429/93, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad Patrimonial.

2.- Aprobar el Convenio indemnizatorio suscrito con dicha Entidad por importe de 219.691,21€, en concepto de propuesta de terminación convencional del procedimiento, que se elevará a Pleno de la Corporación, previa la emisión del correspondiente Dictamen preceptivo por parte del Consejo Consultivo de Andalucía.

3.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de un cambio de finalidad en las inversiones del Presupuesto del ejercicio de 2007, destinando la baja producida por la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U., en la cantidad referida de 210.691,21€, a la financiación de dicha indemnización.

4.- Facultar al Sr. Vicepresidente-Ejecutivo para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren pertinentes a tal fin”.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y cuatro en contra, **ACUERDA** la aprobación de un cambio de finalidad en las inversiones del Presupuesto del ejercicio de 2007, destinando la baja producida por la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U., en la cantidad referida de 210.691,21 € a la financiación de dicha indemnización.

24. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2007.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Comercio, Empleo y Desarrollo Sostenible:

“Le ha sido concedida a este Excmo. Ayuntamiento una subvención por parte de la Junta de Andalucía para contribuir a los gastos de la construcción de los puestos del nuevo mercado de abastos.

El proyecto cuenta con el siguiente detalle presupuestario:

CONCEPTO	Nº PUESTOS	PRESUPUESTO
-----------------	-------------------	--------------------

Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa

<i>Equipamiento detallistas carnicería</i>	<i>38</i>	<i>17.543,00 €</i>
<i>Equipamiento detallistas pescadería</i>	<i>61</i>	<i>5.766,00 €</i>
<i>Equipamiento detallistas frutería</i>	<i>48</i>	<i>5.872,00 €</i>
<i>Equipamiento detallistas varios</i>	<i>39</i>	<i>14.670,00 €</i>
TOTAL		1.872.346,00 €
IVA 16%		299.575,36 €
TOTAL PRESUPUESTO		2.171.921,36 €

Este presupuesto de ejecución es financiado por la Junta de Andalucía en un 50%, habiéndose acordado con la Asociación de Detallistas del Mercado cómo ésta se hará cargo del 50% restante, previa transferencia del 50% aportado por la Junta.

Por ello, a fin de formalizar la efectiva consignación para cumplir con los términos del proyecto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar los siguientes expedientes de modificación de crédito en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2007:

Partida de Ingresos	
<i>Subvención de la Junta de Andalucía</i>	<i>1.085.960,68 euros</i>
Partida de Gastos	
<i>Transferencias a entes sin ánimo de lucro</i>	
<i>Asociación de Detallistas de los mercados de abastos</i>	<i>1.085.960,68 euros</i>

También se da cuenta del informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 21 de septiembre de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Comercio, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Carmen Céspedes Senovilla.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA G.M.U. DE LOS SERVICIOS DE TRÁFICO Y MOVILIDAD URBANA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“La estrecha relación que existe entre la actividad urbanística y la planificación, ordenación y señalización del tráfico y la movilidad en las vías urbanas, como parte de la ordenación integral de Municipio, demanda soluciones y respuestas coordinadas, así como un tratamiento común, a través de instancias administrativas que den a ambos fenómenos municipales una gestión unitaria.

Así, partiendo de que la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 25) atribuye a los Municipios, entre otras competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2002 considera como uno de los fines de los Planes Generales de Ordenación Urbanística (art.9) “optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren la funcionalidad, economía y eficacia de las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios de viabilidad, transportes... y comunicaciones de todo tipo”, pretendiéndose, con ello “propiciar la mejora de la red de tráfico, aparcamiento y sistemas de transportes...”. Consciente de esta necesidad, se postula, para los Municipios de relevancia territorial (art.10), “la definición de una red coherente de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamiento y de los elementos estructurales de la red de transportes públicos para la ciudad...”.

Pues bien, con el fin de coordinar la gestión de ambas funciones públicas -urbanismo y tráfico- y sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la policía local en materia de ordenación, dirección e inspección (art. 51 de la Ley 2/86, de 13 de Marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), la Alcaldía-Presidencia dictó, en fecha 26 de Junio de 2007 Resolución en la que, como parte del Gobierno Municipal, se configura un Área Genérica denominada “Urbanismo, Vivienda y Movilidad”, cuya responsabilidad conjunta se atribuye al 1^{er} Teniente de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones específicas de servicios que se otorgan para funciones singulares dentro de dicha Área.

Dando un paso mas en este afán coordinador, y para dar mayor eficacia y sintonía a la gestión administrativa, se estima ahora pertinente encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, dotado de personalidad jurídica propia, la gestión de los servicios de tráfico y movilidad, comprendiendo el estudio, planificación, ordenación, gestión e infraestructuras vinculadas a esta función (Centro de Control de

Tráfico, ingeniería de sistemas de tráfico y de movilidad y accesibilidad urbana, señalizaciones...), dotándole de los medios presupuestarios, financieros, materiales y de personal hasta ahora adscritos a dicho servicio municipal.

Para ello, la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común contempla, en su art. 15, la posibilidad de encomendar la gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios, de la competencia de órganos o Entidades de derecho público, en otros órganos o Entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, sin que tal encomienda suponga la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, y sin perjuicio de que la Entidad encomendante dicte cuantos actos o resoluciones den soporte o integren la concreta actividad objeto de la encomienda.

En base a ello, SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Encomendar, a la Gerencia Municipal de Urbanismo la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana, comprendiendo el estudio, planificación, ordenación, gestión e infraestructuras vinculadas a esta función.

2.- Realizar los ajustes presupuestarios precisos de manera que las partidas hasta ahora asignadas a tráfico pasen íntegramente al Presupuesto de la G.M.U., así como su financiación.

3.- Los funcionarios adscritos actualmente al Departamento de Tráfico del Ayuntamiento, previa su conformidad, pasarán a depender funcionalmente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en idéntica situación a la de los funcionarios que en su día se adscribieron a ese organismo autónomo.

El personal laboral pasará a serlo de la G.M.U. que se subrogará en los contratos de trabajo de todos ellos manteniendo la situación y circunstancias de sus contratos con el Ayuntamiento.

4.- La eficacia de la encomienda de gestión queda condicionada a su aceptación por el órgano superior de gobierno de la G.M.U., y su publicación en el B.O.P.

5.- Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de cuentas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado”.

También se da cuenta del informe favorable emitido por el Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, núm. 30 de Registro de Salida, de 24 de septiembre de 2007, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la

Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, asumiendo las funciones de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausentan D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. José M^a Benabat Arroyo y D^a M^a Rosario Macías López.

Se reincorporan D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

27. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

“La preocupación por el futuro desarrollo socioeconómico de nuestra ciudad y su entorno es, y lo ha sido en los últimos años, una constante en la acción política de Izquierda Unida en Huelva. Y estamos convencidos de que esta preocupación es compartida por numerosos conciudadanos, por los agentes económicos y sociales de la ciudad y por el resto de fuerzas políticas presentes en esta corporación. Pero al mismo tiempo creemos que todos los planes y esfuerzos encaminados a mejorar el panorama socioeconómico de la ciudad, carecerán de sentido si no forman parte de un plan marco que señale los objetivos estratégicos hacia los que debe apuntar el esfuerzo colectivo.

Los ayuntamientos se ven con frecuencia restringidos, con gran parte de su presupuesto destinado a la provisión de servicios obligatorios, dando por sentado que la única política de que disponen es la de hacer frente o intentar adaptarse a los cambios del clima económico y político y utilizan poco o nada políticas con planteamientos previos y diagnósticos para planificar una estrategia que proporcione a la ciudad un resultado determinado, es decir, una situación nueva, deseada y prevista.

Cualquier proceso de planificación estratégica ha de basarse en dos consideraciones básicas: el compromiso, la participación de todos los agentes implicados, impulsados a través de un proceso de movilización y concienciación ciudadana de identificación progresiva con los objetivos de la ciudad y la función directora, que ha de desempeñar el ayuntamiento, superando su tradicional papel “limitado” a sus “competencias exclusivas” para pasar a jugar un nuevo papel de ayuntamiento promotor de iniciativas de ciudad.

La planificación estratégica de los territorios es un instrumento ya usado por muchas ciudades con resultados deseables para nuestra ciudad. La planificación estratégica facilita la comunicación, estimula la participación, acomoda intereses divergentes y ayuda a ordenar las decisiones que se han de tomar y garantiza, además, una mejor implantación de las mismas. El esfuerzo planificador se concretará en un PLAN ESTRATÉGICO que será útil para: clarificar el futuro; ayudar a la toma de decisiones presentes en función de las futuras consecuencias; conducir con eficacia los cambios de entorno y de circunstancias; salvar problemas organizativos y mejorar el funcionamiento de las instituciones.

En este momento, una vez iniciada la revisión del PGOU, consideramos necesario y tremendamente eficaz que, paralelamente al debate urbanístico y aprovechando este, iniciemos otro que pueda servir a la ciudad para la toma de decisiones públicas y privadas de consecuencias y resultados futuros, y para el análisis de nuestra capacidad para generar recursos y resolver carencias socioeconómicas. Así, en el marco de una estrategia de desarrollo coherente, localmente dirigida, centrada en las debilidades sociales y económicas de la ciudad, creadora de empleo de calidad y facilitadora de un desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente, es necesario elaborar un plan para la acción, un plan transformador, que no ha de ser un objetivo en sí mismo ni una lista de recetas tecnocráticas sin apoyo social que solo justifique las horas de trabajo de sus redactores y sí una herramienta útil para el crecimiento de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone para su aprobación por el Pleno la siguiente

MOCIÓN

1º. Promover y financiar por el Ayuntamiento de Huelva la elaboración de un PLAN ESTRATÉGICO ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

2º. Encargar los trabajos de elaboración y redacción del PLAN ESTRATÉGICO a la Universidad de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Mixto y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre elaboración de un Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Rosario Macías López.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA NECESIDAD DE RETRANSMITIR LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 20 de septiembre de 2007, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Es imprescindible que la Administración Local se sume a la Sociedad del Conocimiento, incorporando las Tecnologías y los avances que se producen, porque será la única forma de garantizar la calidad y transparencia en los servicios que tiene que prestar.

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación deben penetrar en la Administración Local. Su propósito es aumentar el conocimiento, la información y el grado de calidad de los servicios prestados al ciudadano.

No existe un diseño en lo que se refiere a las políticas a poner en marcha en materia de incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito de la Corporación Municipal.

La Página Web del Ayuntamiento, y la situación de accesibilidad, han sido desde su contratación fuente de polémica, escándalo y denuncias por parte de las empresas adjudicatarias para su construcción.

Entendemos que uno de los servicios que de manera prioritaria debe ofrecer la página Web del Ayuntamiento, es la retransmisión en tiempo real de los Plenos, así como la posibilidad de recuperar esta información del archivo correspondiente cuando el ciudadano lo desee.

La promoción y difusión de todo lo que tiene que ver con la Sociedad de la Información y la Comunicación, aplicada a los vínculos del Ayuntamiento con el resto de Entidades Públicas y la sociedad en general, no trasciende de la mera propaganda, sin contenidos, ni resultados en la transparencia, eficacia y calidad de los servicios públicos a los que tiene derecho todo contribuyente onubense.

MOCIÓN

1.- Aprobación de la obligación a partir de ahora, de retransmitir los Plenos del Ayuntamiento de forma íntegra y en tiempo real.

2.- Garantizar el acceso de los ciudadanos onubenses a la Administración Local, a través de INTERNET, para poder seguir el desarrollo de los Plenos a través de la página Web Municipal.

3.- Permitir el acceso a cualquier sesión Plenaria, a través del correspondiente archivo, en la página Web”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita con las matizaciones introducidas durante el debate y por tanto:

1.- Aprobar la voluntad de retransmitir los Plenos del Ayuntamiento de forma íntegra y en tiempo real.

2.- Garantizar el acceso de los ciudadanos onubenses a la Administración Local, a través de INTERNET, para poder seguir el desarrollo de los Plenos a través de la página Web Municipal.

3.- Permitir el acceso a cualquier sesión Plenaria, a través del correspondiente archivo, en la página Web.

Se ausentan de la sesión D. Angel Andrés Sánchez García y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz y se reincorpora D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PERMANENTE (CENTROS DE ADULTOS).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La educación, entendida como medio de transformación de la persona y de la sociedad, supone un aprendizaje a lo largo de la vida, lo que determina el que todas las personas tengan la posibilidad de formarse durante toda su vida, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

A tenor de los convenios suscritos entre la Consejería de Educación y el Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, es competencia de éste último las tareas de limpieza, conservación y vigilancia de los centros de adultos (centros de formación permanente en la actualidad)

La red de centros de formación permanente de la ciudad de Huelva está constituida por dos centros: Centro de Educación Permanente “Lazareto” y el Centro de Educación Permanente “Los Esteros”, a los que están adscritas siete Secciones, distribuidas por distintas zonas y barrios de la capital.

El estado de las instalaciones de los centros y secciones no es el más idóneo para impartir una educación de calidad que permita un acceso universal y permanente al

aprendizaje. Centros que, además, carecen del personal necesario que realice las tareas de vigilancia.

MOCIÓN

Atendiendo a este incumplimiento de los convenios antes indicados, por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Huelva, es por lo que el Grupo Municipal Socialista insta al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Ciudad de Huelva a:

- 1. Realizar las tareas necesarias de conservación y mantenimiento de los centros de formación permanente de la capital.*
- 2. Llevar a cabo un Plan de Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de aseos para personas discapacitadas.*
- 3. Facilitar el personal necesario para realizar las tareas de vigilancia de los centros y secciones de formación permanente”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejil presente del Grupo Mixto y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre los Centros de Formación Permanente (Centros de Adultos), anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco y D. Angel Andrés Sánchez García y se ausenta D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

30. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA GESTIÓN DEL GRAN TEATRO Y DEL POLIDEPORTIVO LAS AMÉRICAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

“Desde el principio de esta legislatura la nueva Presidenta de la Excma. Diputación Provincial ha venido anunciando como propuesta estrella de este mandato la recuperación de la gestión del Gran Teatro de Huelva. Una magnífica instalación cultural que data de 1923 y que fue reinaugurado tras su remodelación a principios de la década de los 90.

La copropiedad de esta instalación (Ayuntamiento de Huelva y Excma. Diputación Provincial) dio lugar desde el principio a la creación de un Consorcio para regular su

uso con la presencia, competencias y financiación conjuntas. Pero la realidad de esta instalación que principalmente presta un servicio cultural a la ciudad de Huelva y la lógica institucional de una Diputación que debe prestar sus servicios a todos los municipios de la provincia, hizo que paulatinamente la Diputación fuese retirando su presencia institucional y financiación, en un camino desde nuestro punto de vista acertado. Todo ello se plasmó en el convenio que se firmó entre ambas instituciones el 6 de marzo de 1995.

En dicho convenio la Diputación mantenía su propiedad pero “delegaba con carácter indefinido en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la gestión de las actividades culturales que se desarrollen en el citado edificio”, y se fijaba en otra cláusula una cantidad de referencia 5 millones de pesetas en concepto de mantenimiento del edificio, que debería ser actualizada con el tiempo. Terminaba dicho convenio dejando abierta la puerta en el futuro para que la Diputación pudiese programar actividades en este edificio en base a la suscripción de un nuevo convenio de colaboración.

Transcurridos 12 años desde la firma de este convenio, sólo han cambiado el Presidente de la Diputación y el Alcalde de Huelva, pero no las circunstancias y las razones que impulsaron el mismo. Es decir, la Diputación debe dedicarse a fomentar la cultura en los 79 municipios de la provincia, con especial atención a los más pequeños y el Ayuntamiento de Huelva a la ciudad de Huelva. Por tanto este grupo no ve motivos fuera de la confrontación política sin sentido alguno para cambiar esta realidad.

Por otra parte la Diputación Provincial de Huelva sigue manteniendo la gestión y mantenimiento de una magnífica instalación deportiva como es el Polideportivo Las Américas. Un mantenimiento y gestión en la que esta institución gasta anualmente ingentes cantidades de dinero en personal, actividades y otras cuestiones. El Grupo de Diputados de Izquierda Unida ha venido reivindicando históricamente que no tiene sentido que la Diputación en algunos ejercicios económicos haya gastado el mismo dinero en mantener una instalación para la capital que en todo el resto de los pueblos de la provincia. Nosotros siempre fuimos partidarios de trasladar la gestión de este polideportivo al Ayuntamiento de Huelva, algo que nunca quiso ni el Ayuntamiento ni la Diputación, como corresponde por lógica, justicia y solidaridad con la provincia, manteniendo y asegurando lógicamente el empleo y los derechos laborales adquiridos por los trabajadores y trabajadoras.

Por todo ello creemos que hace falta poner dosis de racionalidad en un debate que debe seguir el camino de la lógica y no el de la confrontación que sólo se da porque las instituciones están gobernadas por distintas formaciones políticas, olvidando o dejando a un lado los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

- 1. Instar a la Presidenta de la Diputación para que inicie un camino de diálogo y colaboración con el Ayuntamiento de Huelva que permita que el Gran Teatro siga siendo gestionado por el Ayuntamiento de Huelva como ocurre desde el año 1.995*

y todo ello sin descartar el uso puntual de dicho edificio de manera compatible por parte de la Diputación y en base al consenso entre ambas partes.

- 2. Instar tanto al Ayuntamiento de Huelva y a la Diputación Provincial para que inicien un periodo de diálogo con el objetivo de que en el próximo ejercicio económico la gestión del Polideportivo Las Américas sea del Ayuntamiento de Huelva, con las debidas garantías para los trabajadores y trabajadoras previamente pactadas, destinándose dicho ahorro a fomentar el deporte en todos los municipios de la provincia de Huelva”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Mixto y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre la gestión del Gran Teatro y del Polideportivo las Américas, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Angel Andrés Sánchez García y D. Felipe Antonio Arias Palma y se reincorpora D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE REFERENTE AL TERREMOTO DE PERÚ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Juventud, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2007 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El 15 de Agosto un terremoto de gran magnitud sacudió el centro y el sur de Perú provocando una catástrofe humana de gran magnitud. Las ciudades de Pisco e Ica fueron las más afectadas pero la desgracia se extendió por múltiples localidades y regiones de la zona. Las cifras nos hablan de más de 500 muertos, 35.000 familias damnificadas y más de 30.000 edificios y casas destruidas. Si estas cifras son suficientemente reveladoras de la situación provocada por el sismo, quizás lo más grave sea la destrucción de infraestructuras básicas como carreteras, servicios de agua, electricidad, centros sanitarios y educativos.

Por ello, el Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Huelva al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Destinar una aportación municipal de recursos económicos específica, para las zonas afectadas por el terremoto en el centro y sur de Perú”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Mixto y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el terremoto de Perú, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto.

Durante el examen del siguiente punto se reincorporan a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D. Angel Andrés Sánchez García.

32. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA POSIBILITAR LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ONUBENSE DE TUTELA.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a M^a Isabel Valle Gaona, sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2007, por transferencia de créditos, por importe total de 20.000 euros.

También se da cuenta del informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2007.

A continuación la Concejala del Grupo Municipal del PSOE D^a María Isabel Franco Ligenfert manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2007, por transferencia de créditos en la partida de baja 32310.22690 “Plan Concertado Servicios Sociales” y en la partida de alta 46310.48968 “Fundación Onubense de Tutela”, por importe de 20.000 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

33. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

El Portavoz del Grupo Mixto, D. Pedro Jiménez San José manifiesta: Hacer constar en Acta el hecho de que en la sesión anterior se ausentó el Sr. Alcalde, de la sesión de hoy se han ausentado el Sr. Alcalde y la Portavoz del Grupo Socialista. Me parece que deben evitarse ese tipo de ausencias de los Plenos. Nosotros estábamos también invitados a la inauguración del curso académico de la Universidad pero entendíamos que debíamos estar en este Pleno. Queremos que conste en Acta.

El Concejales del Grupo Municipal del PSOE D. Manuel Alfonso Jiménez señala: Que conste que se han ausentado los dos y algún Concejales más.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente de la sesión conmigo el Secretario que certifico.